

Todo lo qual sea y de enuenda
Durante los dias de la vida
de este D.^o Pedro Luis de Caceres,

Y declaro quede este Despacho

sin novedad el Derecho de

la media annata por el sacra

cion de este oficio antes de

ser por sus sucesores Reyn

teydes: Dada en San Hec

toro a Dos de Octubre de

mil e setecientos e setenta y qua

tro = Yo el Rey = Por mandado

del Rey Nuestro

